



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2562/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2863/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.473, de fecha 25/08/2021, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio F. GONZÁLEZ, solicita se efectúe la transferencia a favor de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos –UNER- (Facultad de Trabajo Social) por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.423.043,25), en concepto de cuarta cuota por los servicios educativos consistentes en el dictado de las Licenciaturas en Trabajo Social y Ciencia Política, establecida para el mes de septiembre del año 2021, según Convenio suscripto oportunamente por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, ratificado por Ordenanza N° 12.451/2020.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6291, de fecha 26/08/2021, por igual concepto y monto a los referidos precedentemente.

Que obra nota de la Decana de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Magíster Sandra M. ARITO mediante la cual remite el importe actualizado del convenio por el dictado de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Ciencia Política en la ciudad de Gualeguaychú durante el presente ciclo lectivo. Asimismo, expresa que mediante Cláusula Quinta del Convenio Específico suscripto el día 21 de febrero del año 2021 se actualizó el importe de la cuarta cuota del año 2021, correspondiente al mes de septiembre del año 2021, cuyo importe es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.423.043,25).

Que uno de los principales objetivos de este gobierno es brindar a la comunidad posibilidades educativas de primer nivel, viéndose ello reflejado en los Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal al respecto, los cuales redundan en un amplio abanico de oportunidades para los estudiantes de nuestra ciudad.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo requerido y ordenar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.423.043,25), a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos – UNER –, CUIT N° 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón N° 3.260 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.423.043,25), en concepto de cuarta cuota del mes de septiembre del año 2021, por el dictado de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Ciencia Política en la ciudad de Gualeguaychú, durante el presente ciclo lectivo, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Específico suscripto el día 21 de febrero del año 2021, ratificado por Ordenanza N° 12.451/2020, conforme Factura N° 0301-00002499, de fecha 31/08/2021.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2562/2021**

**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.11.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*